

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 11/1966

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días de octubre de mil novecientos sesenta y seis**, reunidos en acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia: Dres. ANÍBAL ERNESTO CLAISSE, JUAN ANTONIO MARTÍN GARCÍA MORILLO y JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que mediante las actuaciones que obran en el expte. n° 660/66, el Poder Ejecutivo de la Provincia por intermedio del señor Ministro de Economía, ha hecho conocer al Tribunal los lineamientos generales contenidos en el decreto número 347/66, conforme a los cuales deben proyectarse los Presupuestos de cada organismo para el próximo ejercicio.

II. Que oportunamente el Tribunal ha tomado los recaudos necesarios para confeccionar el correspondiente Anteproyecto, mediante la colaboración de las oficinas pertinentes.

III. Que ello ha permitido cumplimentar, la tarea a satisfacción, concretándose en el Proyecto respectivo los elementos que necesita el Tribunal, para cumplir los fines y objetivos que se ha propuesto, en pro de la racionalización y jerarquización del Poder.

IV. Que igualmente, por expte N° 669/66 consta la solicitud de colaboración efectuada al Superior Tribunal, para cooperar en la reforma de la Ley Impositiva, hecho que le ha permitido realizar un Proyecto atinente a las actuaciones ante la Justicia, que amplía recursos del Estado, adecúa tasas vigentes y contribuye a racionalizar su administración.

V. Que las razones generales tenidas en cuenta por el Tribunal, hállanse ampliamente expuestas, en los fundamentos que también se remitirán al Poder Ejecutivo.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1º) Aprobar el Proyecto de Presupuesto para el Poder Judicial, confeccionado por sus Departamentos Técnicos para regir en el año 1.967, y los fundamentos que acompañan al mismo.

2º) Aprobar igualmente las reformas que se proponen a la Ley Impositiva y sus fundamentos respectivos.

3º) Ordenar que copia de los mencionados documentos, se incorporan a este Acuerdo como parte integrante de su texto.

4º) Acordar la remisión al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Presidencia del Cuerpo, de todo lo actuado, conforme a las previsiones del apartado II) del art. 239 de la Constituciones de la Provincia y disposiciones de la Ley n° 170 de Contabilidad.

5º) Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

Firmantes:

CLAISSE - Presidente STJ - GARCÍA MORILLO - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.